



DISPONE CONTINUIDAD ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, Y ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011, A DOÑA MARITZA ALVA BARRIENTOS

RESOLUCION EXENTA N° 105 /

IQUIQUE, 12 FEB 2024

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV).
- b) Resolución Exenta N° 6.042/2017 (V y U), la cual delegó en los SEREMIS, la facultad de dictar por orden de la máxima autoridad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales individuales, en los programas D.S. N° 49, D.S. N° 1, D.S. N° 255, y D.S. N° 52, todos de Vivienda y Urbanismo.
- c) Resolución Exenta N° 422/2022 de esta Seremi, que dispone llamado regional en condiciones especiales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV).
- d) Resolución Exenta N° 675/2022 de esta Seremi, que entre otros, aprueba nómina de beneficiarios del llamado a que se refiere el visto anterior y otorga adicional de albergue transitorio.
- e) Circular N° 001 de fecha 17 de enero de 2024 de Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que regionaliza programas habitacionales que indica
- f) La Circular N°010 (V. y U.), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a, los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- g) Resoluciones Exentas N° 7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República.
- h) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 43/2022 (V. y U.) que designa al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo para la región de Tarapacá.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Ordinario N°74 de fecha 23 de enero de 2024, del Director SERVIU Región de Tarapacá, solicita se otorgue subsidio individual del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para la adquisición de vivienda nueva o usada y adicional de albergue transitorio, a doña Maritza Alva Barrientos, conforme a lo dispuesto en art. 27 del D.S. N° 49 de 2011 de V. y U.).
2. Que, el Ord. 465/2023, informa respecto del caso de doña Maritza Alva, entre otros, lo siguiente: La vivienda de doña Maritza fue afectada por el terremoto del año 2014 y que provocó socavones por los cuales se determinó mediante Decreto Alcaldicio N° 5397/207, la demolición de la misma. De acuerdo a lo anterior, mediante Resolución Exenta N°675/2022, se otorgó subsidio de reconstrucción y adicional de albergue transitorio a doña Maritza Alva, ello, mientras dure el proceso de reconstrucción, en cual se encuentra a la fecha paralizado.

Se incorpora a fin de fundamentar lo señalado, Informe Social de fecha 10 de diciembre de 2023 de Trabajadora Social de entidad patrocinante Tunupa Ltda.

3. Que, el memorándum N°16 de fecha 02 de febrero de 2024, de Encargado Sección Coordinación Provincial y Comunal de esta SEREMI, refiere, entre otros, lo siguiente:
  - Que, con cargo al 5% regional, existe la disponibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, en concordancia a montos considerados en Circular N°1/2024 que regionaliza programa habitacional respectivo.
  - Que doña Maritza Alva, es beneficiaria de subsidio FSEV y albergue transitorio, siendo, la presente, su primera solicitud de renovación
  - Que la solicitud se encuentra respaldada en los antecedentes descritos previamente y en correo electrónico de subsanación de observaciones del Jefe del Dpto. de Operaciones Habitacionales de

Serviu Tarapacá, de fecha 31 de enero de 2024, conforme al cual se ratifica que las condiciones socio habitacionales de urgente necesidad habitacional no han variado a la fecha

- La solicitud de albergue, además, se ajusta a los montos y plazos a que se refiere la letra b) del resuelvo N°4 de la Res. Ex. N°6042/2017 de V. y U.
- 4. Que mediante correo electrónico de fecha 06 de febrero de 2024, de Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi y, en atención a los antecedentes indicados, requiere se otorgue asignación directa para la beneficiaria a que se refiere este instrumento.
- 5. Las facultades a que se refiere la Resolución Exenta N° 6042/2017, de V. y U., y sus modificatorias para otorgar asignación directa de recursos adicionales para albergue transitorio, y siempre, entre otros, que se configure alguna de las situaciones de hecho que exige la misma norma, en este caso la de la letra b) del inciso tercero del art.27 del D.S. N° 49/2011.

**RESOLUCIÓN:**

1. **OTÓRGASE** subsidio adicional de albergue transitorio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N°49, (V.Y U), de 2011, de acuerdo al monto y periodo que se indica:

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	Periodo (Meses)	UF MENSUAL	TOTAL UF
MRITZA DEL CARMEN ALVA BARRIENTOS	10.978.957-7	12	13	156

- 3.- **CORRESPONDERÁ** a SERVIU Región de Tarapacá, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional señalado en el resuelvo N° 2 de la presente resolución, asegurando el cumplimiento del objetivo por el cual se efectúa esta asignación.

- 4.- **DÉJESE** establecido que el monto total del subsidio otorgado mediante la presente resolución, correspondiente a 156 UF, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2024, de la Región de Tarapacá.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



**DIEGO REBOLLEDO FLORES**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ**

DRF/MCS/JCPS//RBV  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Director SERVIU Tarapacá
- División de Política Habitacional
- Departamento Planes y Programas
- Sección de Coordinación Provincial y Comunal
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes